



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3157/2016

BITÁCORA: 15/G3-0287/05/16

Toluca, México, 27 de Mayo de 2016

MOISES ALANIS GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/2829/2016 de fecha 16 de Mayo de 2016, para el predio denominado PREDIO PARTICULAR "FRACCION NUMERO 10, PERTENECIENTE A LA HACIENDA DEL SALITRE DE URENDIS", que cuenta con el código de identificación G-15-111-MOI-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 306.710 Metros cúbicos	25	1	25	16032505	16032529
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 36.083 Metros cúbicos	2	1	2	16032530	16032531
madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 10.939 Metros cúbicos	1	1	1	16032532	16032532
brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.751 Metros cúbicos	1	1	1	16032533	16032533

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

- C.c.e.p Lic. Augusto Miraluentes Espinos.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F
- M en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EM**MMH**VVM**

